



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-106734782-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2019-106734782-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma WAYNE CHEMICAL S.R.L. con RNE N° 010046744, solicita la inscripción del producto denominado Limpiador ácido para sistemas CIP, marca FIVE STAR ACID CLEANER N°5 elaborado en Estados Unidos por FIVE STAR CHEMICALS & SUPPLY INC, bajo la categoría de Venta Profesional, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

**DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Inscribese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el producto de venta profesional denominado Limpiador ácido para sistemas CIP, marca FIVE STAR ACID CLEANER N°5, de

acuerdo con lo solicitado por la firma WAYNE CHEMICAL S.R.L. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N°010046744, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N°0520008, que consta en IF-2021-03597996-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 2°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2021-03598220-APN-DVPS#ANMAT debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y N° 2013/2010.

ARTICULO 3°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2021-03598694-APN-DVPS#ANMAT

ARTICULO 4°.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N°0520008. ARTICULO 5°.- La vigencia del certificado mencionado en el artículo 1° será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente disposición.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del certificado mencionado en el artículo 1°, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EX-2019-106734782-APN-DGA#ANMAT

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa  
Date: 2021.02.23 09:42:21 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.02.23 09:42:24 -03:00